REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE: **WILLIAM BOTIA**
DEMANDADOS: **UNIDAD ADMINISTARTIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.**
EXPEDIENTE: **50001-3333-005-2016-00322-00**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que venció el término otorgado en audiencia inicial celebrada el 1º de febrero de 2018 (folio 174) para que la parte demandada aportara certificación en la que se haga constar detalladamente bajo qué decretos, preceptos normativos y en que se han venido realizando todos los incrementos de la pensión de jubilación del señor WILLIAM BOTIA y las respuestas aportadas por la Subdirectora de Defensa Judicial Pensional – UGPP (folios 188 a 197 y 198 a 216), el Despacho, en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (numeral 1 del artículo 42 del C.G.P.),

DISPONE:

-. Por secretaría, **<u>póngase en conocimiento</u>** de las partes las respuestas remitidas por la Subdirectora de Defensa Judicial Pensional – UGPP (folios 188 a 197 y 198 a 216), mediante los cuales da respuesta al requerimiento realizado en audiencia inicial del 1º de febrero de 2018 (folio 174), a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto, en el término de ocho (08) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el <u>11 de mayo de 2018</u> se notificó por ESTADO No. 0 del <u>15 de mayo de 2018</u>

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria